

NOTA INFORMATIVA

2 - TEMPORADA 2023/2024

Se envía a:

JUNTA DIRECTIVA CTNA  
PRESIDENTES COMITÉS AUTONÓMICOS

Asunto:

NUEVOS JUECES ÁRBITROS NACIONALES -SEPTIEMBRE 2023-



Estimado Amigo:

Según el artículo 54 -apartado b- del Reglamento del CTNA.

**Artículo 54.-** Los requisitos y condiciones para el acceso a las distintas categorías son las siguientes:

b) Juez árbitro nacional: para acceder a esta categoría el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Dos años de experiencia como árbitro de categoría nacional que se acreditarán con certificación de haber ostentado licencia en vigor y de haber participado en ambos años en actividades incluidas en el calendario oficial de competiciones de la RFETM.

- Superar las pruebas propuestas teóricas y prácticas realizadas por el CTNA que incluirán una fase de formación en la que el aspirante podrá actuar en competiciones nacionales como adjunto al juez árbitro y bajo su supervisión.

- Recibir al menos tres informes positivos emitidos por los jueces árbitros a los que haya sido asignado en el período de formación que deberán ser de dos jueces árbitros distintos como mínimo que, a su vez, habrán de ser de dos jueces árbitros adscritos a federaciones autonómicas distintas.

Y una vez realizadas dichas pruebas teóricas y prácticas, me es grato comunicarte que dichos resultados han sido satisfactorios y calificados de APTO.

Relación de los nuevos JUECES ÁRBITROS NACIONALES.

HORTAL FORONDA	MÓNICA	COMUNIDAD VALENCIANA
BREVA ZARAGOZA	ADRIANA	COMUNIDAD VALENCIANA
CASADÓ PAGÉS	XAVIER	CATALUÑA
CAIRÓ PONT	GUILLÉM	CATALUÑA

**Artículo 58.-** Los trámites para la obtención del título de árbitro y/o de ascenso de categoría serán los siguientes:

e) El CTNA, si se han superado las preceptivas pruebas, extenderá el título de árbitro que corresponda, según los casos, a los aspirantes aprobados.

Se remitirá a cada nuevo Juez Árbitro Nacional la siguiente documentación que acredita el Nivel Arbitral alcanzado: Certificado de capacitación, nombramiento y diploma/título.

Felicitar desde este CTNA a todos los árbitros que han obtenido esta nueva categoría deseándoles toda clase de éxitos en el futuro, así como su proyección en el estamento arbitral nacional.

*AVISO IMPORTANTE: La presente circular, y su contenido, bien sea de manera total o parcial, es propiedad de la Real Federación Española de Tenis de Mesa por lo que cualquier copia o divulgación está terminantemente prohibida salvo expresa autorización de la RFETM. La omisión de dicho proceso podrá dar lugar a las oportunas acciones legales para la exigencia de responsabilidades y posibles sanciones.*

Atentamente.

Madrid, 18 de septiembre de 2023



José Luis Bermejo Sánchez  
Presidente del CTNA

